

PROC: VERBAL.
RAD: 7000131030032020-00081-00
DTE: GLISERIO CAMAÑO RANGEL Y OTROS.
DDO: COOPERATIVA DE SUCRE Y CORDOBA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CEL 3007111868
ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

700013103003-2020-00081-00

El despacho a procederá a reprogramar la audiencia que venía fijada para el día 02 de marzo de 2023 mediante auto del 02 de diciembre de 2022, para el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m. para la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, por cuanto las pruebas documentales solicitadas a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUCRE Y CORDOBA, y a la fiscalía seccional 27 seccional de Sahagún- Córdoba, aún no han llegado y se ordenará requerirlos por secretaría.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- *SEÑÁLESE el día 09 de mayo de 2023, a las 9:00 AM, a fin de continuar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del CGP, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.*

2.- *La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es LifeSize y previo a dicha fecha se hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.*

PROC: VERBAL.
RAD: 7000131030032020-00081-00
DTE: GLISERIO CAMAÑO RANGEL Y OTROS.
DDO: COOPERATIVA DE SUCRE Y CORDOBA.

3.- POR SECRETARÍA requiérase a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUCRE Y CORDOBA, a efectos de que remitan con destino a este proceso, todos los soportes documentales del crédito 2239, que se le hizo a la señora CELIA OLMOS PACHECO, identificada con la cedula 1.067.861.272 y certifique que funcionario, realizó y autorizó el crédito número 2239 que se le realizó a la mencionada la señora.

4.- POR SECRETARÍA requiérase a la fiscalía Seccional 27 de Sahagún- Córdoba, a fin de que remita con destino a este proceso, copia de todo lo actuado dentro del SPOA 230016001015201500476 adelantado por el delito de falsedad personal.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ
JUEZA